

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE VILOBÍ D'ONYAR CURSO 2024-2025

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se ha publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021 fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 232 de fecha 3 de diciembre de 2021 y en el DOGC nº8558 de 7/12/2021.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de los premios de investigación 2025 objeto de la presente convocatoria será de 300,00€ e irá a cargo de la aplicación 1.920.48007 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidades de las subvenciones

Este premio tiene el objetivo de potenciar el espíritu de investigación entre el alumnado escolarizado en el municipio de Vilobí d'Onyar, dando a conocer a la ciudadanía los trabajos de investigación que se llevan a cabo; promover la investigación en todas las áreas de conocimiento, así como sobre temas relacionados con el municipio de Vilobí d'Onyar, crear un fondo municipal de trabajos de investigación y colaborar con la comunidad educativa, el alumnado y sus familias para favorecer el éxito escolar de los chicos y chicas de Vilobí d'Onyar.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Destinatarios

Se podrán presentar a la convocatoria de los Premios de Trabajos de Investigación de Vilobí d'Onyar las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar cursando 2º de Bachillerato del curso 2024-2025 y estar empadronado en el municipio de Vilobí d'Onyar, independientemente de la población del centro donde realizan sus estudios.
- Presentar un trabajo de investigación correspondiente al curso académico

2024-2025.

- Presentar un trabajo de investigación en una de las categorías que se establecen en estas bases.
- Cumplir los requisitos fijados en la ley 38/2003, general de subvenciones, artículo 13.

La participación en esta convocatoria presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan

6.- Formato de los trabajos

6.1. Se establecen dos categorías:

A) Trabajos de investigación sobre temas locales del municipio de Vilobí d'Onyar (culturales, educativos, artísticos, históricos, urbanísticos, ambientales, etc.).

B) Trabajos de investigación sobre temas generales.

Sólo se podrán presentar trabajos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 sobre 10 por parte del centro educativo correspondiente.

6.2 Los trabajos se tendrán que presentar en el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar en formato PDF:

- o Presencial en las oficinas del Ayuntamiento en soporte USB.
- o Por correo electrónico a ajuntament@vilobidonyar.cat con el concepto "Premios Trabajo Investigación curso 2024-2025".

- Se presentarán los trabajos en seudónimo y de forma que la autora o el autor no se pueda identificar.
- En un documento aparte es necesario facilitar el nombre y apellidos, el título del trabajo, el centro de estudio, la categoría a la que se presenta (local o general), el teléfono y la dirección de correo electrónico de contacto (formulario 1).
- Se debe adjuntar, también, un resumen y una selección de palabras clave, en formato PDF, con una extensión máxima de una hoja. En el resumen hay que hacer constar los objetivos, resultados y conclusiones de la investigación (formulario 2).

7.- Plazos

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar des del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se aceptará ningún trabajo fuera de plazo.

8.- Jurado

El jurado que valorará y otorgará los premios estará compuesto por personas:

- Que sean miembros del equipo docente de la Escuela Josep Madrenys de Vilobí d'Onyar y/o del IES de Santa Coloma de Farners.
- Expertas/os del ámbito educativo y/o materia tratada en el trabajo de investigación.

El Jurado actuará con total imparcialidad y objetividad y estará sometido a las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

La decisión del jurado será inapelable, se extenderá en una acta donde constará el nombre de los trabajos presentados y la propuesta razonada y puntada de los trabajos ganadores que será elevada al Alcalde Presidente.

9.- Criterios de Valoración

El jurado tendrá en consideración, principalmente, los siguientes criterios a la hora de valorar los trabajos presentados:

- Calidad del trabajo escrito:
 - o Estructura del dossier de trabajo.
 - o Uso adecuado de la lengua escrita.
 - o Redactado bien estructurado y con rigor formal.
 - o Presentación limpia y esmerada. Visualmente agradable y comprensible.
- Contenido del trabajo:
 - o Comunicación de las ideas de forma clara y precisa.
 - o La capacidad de resolver los problemas presentados, la idoneidad de las fuentes de información y el uso de estas fuentes.
 - o Capacidad de síntesis y sentido crítico en la elaboración del trabajo.
- La originalidad del trabajo y el planteamiento de sus objetivos, la creatividad, el rigor y el tratamiento científico en el desarrollo del tema del trabajo.

10.- Premios

Habrà un premio de 150€ para cada una de las dos categorías:

A) Trabajos de Investigación sobre temas locales del municipio de Vilobí d'Onyar (culturales, artísticos, históricos, urbanísticos, ambientales, etc.)

B) Trabajos de Investigación sobre temas generales.

El jurado podrá declarar desiertos los premios en caso de que no se hayan presentado trabajos o que los presentados no alcancen, a su juicio, la calidad y los méritos suficientes para ser premiados.

Si una categoría queda desierta o los trabajos presentados no alcanzan la puntuación mínima, podrá otorgarse el premio al segundo clasificado de la otra categoría.

11.- Veredicto y otorgamiento de premios

El veredicto y el reparto de premios se comunicará a las personas participadas y a la población en general a través de los medios de comunicación habituales del Ayuntamiento.

Las personas ganadoras tendrán que hacer una breve presentación de su trabajo durante el acto de entrega de premios.

12.- Cumplimiento de las bases

El incumplimiento de las bases específicas para la concesión de premios como resultado de concursos organizados por el Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar y de la presente convocatoria, en cualquier punto, podrá dar lugar a la eliminación de la persona concursante que haya incurrido en incumplimiento.

13.- Protección de datos y propiedad intelectual

Los datos de los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar, en calidad de responsable del tratamiento, por las finalidades exclusivas de organizar el concurso. Los datos se tratarán de acuerdo con el consentimiento de los participantes y no se comunicarán a otros excepto en el caso de los ganadores. Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento dirigiéndose al Ayuntamiento. Se podrá consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en www.vilovidonyar.cat.

Los derechos sobre los trabajos son de sus autores/as. La participación en el concurso comporta que sus autores/as autorizan al Ayuntamiento de Vilobí d'Onyar la difusión de sus trabajos por cualquier medio o plataforma informativa que considere adecuadas, sin limitación temporal y en régimen de no exclusividad. En todo caso, en las difusiones o publicaciones que se hagan se hará constar el nombre del autor/a y el nombre del centro al que pertenecía cuando realizó el trabajo.

14.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el sitio web del Ayuntamiento, y el extracto de la misma, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.